



133784



Subdirección Jurídica	
Abogada redactora	
C.B.S.P	

RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON LEONEL MARCELO CISTERNAS ACEVEDO Y DON JIMM ARTURO QUITRAL ROA

VALPARAÍSO, 05 DIC. 2018
Res. EX. N° 5665 / VISTOS: Solicitud de

reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrita por don Leonel Marcelo Cisternas Acevedo y don Jimm Arturo Quitral Roa; Contrato Privado de fecha 06 de noviembre de 2018, autorizado ante la Notario Interino de la comuna de Quintero, doña Constanza Alejandra Silva Soto, mediante el cual se vende, cede y transfiera la inscripción de la embarcación "SHANGRI-LA", matrícula N°2109 de la Capitanía de Puerto de Quintero, RPA N°952618; el informe técnico N°1718 de fecha 19 de noviembre de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1365, de fecha 31 de marzo de 2017, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2016 para su aplicación en el año 2017; Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de noviembre de 2018, don Leonel Marcelo Cisternas Acevedo, cédula de identidad N°8.998.501-3, como reemplazado y don Jimm Arturo Quitral Roa, cédula de identidad N°18.554.474-5 como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°952618, correspondiente a la embarcación "SHANGRI-LA", matrícula N°2109, de la Capitanía de Puerto de Quintero.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios en la región que corresponde, ya que del análisis de los antecedentes y según lo indicado en el Informe Técnico N°1718, citado en VISTOS, la fecha de inscripción del reemplazante en el Registro Pesquero Artesanal, tuvo lugar el 30 de junio de 2017.

Que, en virtud de lo señalado procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 09 de noviembre de 2018, por don Leonel Marcelo Cisternas Acevedo, cédula de identidad N°8.998.501-3, como reemplazado y don Jimm Arturo Quitral Roa, cédula de identidad N°18.554.474-5, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°952618 correspondiente a la embarcación "SHANGRI-LA" matrícula N°2109 de la Capitanía de Puerto de Quintero.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"**


(Handwritten signature)
BERNARDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Leonel Marcelo Cisternas Acevedo
- Jimm Arturo Quitral Roa
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso
- Subdirección Jurídica
- Dpto. Pesca Artesanal
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.